ADICIONAL Y PRORROGA No. 2 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 212 DE 2025

CONTRATANTE:	**EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P. - PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS IDENTIFICADA CON NIT No. 804.005.441.-4.**
CONTRATISTA:	**SERVIARPE S.A.S ESP, IDENTIFICADA CON NIT No. 901.453.294-0, REPRESENTADA LEGALMENTE POR HUMBERTO ANDRES MORA SIERRA, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 5.796.565 DE ZAPATOCA – SANTANDER.**
OBJETO:	**ADICIONAL Y PRORROGA No. 2 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 212 DE 2025, CUYO OBJETO ES: "PRESTACIÓN DE SERICIOS DE APOYO INTEGRAL EN LA EJECUCIÓN DE PROCESOS Y SUBPROCESOS PARA LA OPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ASEO, ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO QUE PRESTA LA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA CONTINUIDAD, CALIDAD, EFICIENCIA Y COBERTURA EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS".**
VALOR:	**CIENTO DIEZ MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS ($110.605.777,88).**
PLAZO:	**SIETE (07) DÍAS CALENDARIO, CONTADOS DESDE EL 01 DE DICIEMBRE DE 2025, HASTA EL 07 DE DICIEMBRE DE 2025.**

Entre los suscritos Doctor **FREDY JOHANY ZAMBRANO BECERRA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **91.518.796** de Bucaramanga, nombrado según resolución No. 146-2024 y diligencia de posesión No. 002/2024, en su condición de Gerente y Representante Legal de la **EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P- PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS,** identificada con Nit No. **804.005.441-4**, creada mediante Decreto Municipal No. 172 del 17 de diciembre de 1997, como una empresa Industrial y Comercial del municipio de Piedecuesta - Santander, con personería jurídica, capital independiente y autonomía administrativa, y quien se encuentra facultado legalmente para contratar según Acuerdo de Junta No.014 del 17 de diciembre 2024, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE** o la **EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS**; y de la otra parte **SERVIARPE S.A.S ESP,** identificada con **NIT No. 901.453.294-0,** representada legalmente por **HUMBERTO ANDRES MORA SIERRA,** identificada con cédula de ciudadanía **No. 5.796.565 DE ZAPATOCA – SANTANDER**, quien para los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado de manera bilateral y de mutuo acuerdo entre las partes, suscribir el presente adicion y prorroga No. 2, al contrato de prestación de servicios **No. 212 de 2025**, previas las siguientes consideraciones:

1. Que se celebró contrato de prestación de servicios **No. 212 de 2025**, cuyo objeto es la **"PRESTACIÓN DE SERICIOS DE APOYO INTEGRAL EN LA EJECUCIÓN DE PROCESOS Y SUBPROCESOS PARA LA OPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ASEO, ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO QUE PRESTA LA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA CONTINUIDAD, CALIDAD, EFICIENCIA Y COBERTURA EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS",** el cual se encuentra vigente y se viene ejecutando satisfactoriamente de acuerdo con los informes de supervisión del mismo, que reposan en el expediente contractual.

2. Que el contrato de prestación de servicios **No. 212 de 2025**, tiene un término de **UN (01) MES Y QUINCE (15) DIAS CALENDARIO Y/O HASTA AGOTAR MONTO PRESUPUESTAL,** contados a partir del veintinueve (29) de septiembre de 2025, hasta el doce (12) de noviembre de 2025.

3. Que se realizo adicion y prorroga No. 1 con fecha del 12 de noviembre de 2025, por el plazo de **DIECISIETE (17) DIAS**, hasta el dia 30 de noviembre de 2025, por un valor de **DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL TREINTA Y UN PESOS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS ($268.614.031,97)**

4. Que según estudio previo de oportunidad y conveniencia de fecha 27 de noviembre de 2025, se sustenta la necesidad de realizar adicion y prorroga No. 2, al contrato de prestación de servicios **No. 212 de 2025**.

Teléfono: (037) 6550058 Ext. 109
Email: servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co
http://www.piedecuestanaesp.gov.co
@Piedecuestana_
Facebook/Piedecuestana de servicios Públicos ESP
@Piedecuestana_esp

Atención:
Lunes a Viernes
7:30 am a 11:30 am
1:30 pm a 5:30 pm

Carrera 8 # 12-28 Barrio La Candelaria
Sede Administrativa

5. Que se cuenta con Certificado de Disponibilidad de Presupuestal No. **25A00976 y 25L00956,** para la presente adicion presupuestal.

6. Que la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado señaló que es un deber de la administración pública ordenar las modificaciones contractuales necesarias para responder por la buena ejecución de los trabajos y del logro del fin perseguido con la contratación.

7. Que el Manual de Contratación de la empresa Acuerdo Junta Directiva No. 004 del 27 de febrero del 2025, establece el procedimiento para las respectivas modificaciones, adiciones y prorrogas contractuales.

8. Que, en virtud de lo anterior, las partes acuerdan bilateralmente realizar la siguiente adicion y prorroga No. 2 al contrato de prestación de servicios **No. 212 de 2025**, así:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: ADICIÓNESE a la **CLÁUSULA CUARTA. VALOR DEL CONTRATO**, la suma de **CIENTO DIEZ MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS ($110.605.777,88).** valor que incluye tributos, contribuciones, tasas, impuestos y, en general, todos los gravámenes a que haya lugar, de acuerdo con la clase de contrato.

En consecuencia, el valor total del Contrato No. 212 de 2025, asciende a la suma de **MIL NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE ($1.090.256.953,37),** incluidos tributos, contribuciones, tasas, impuestos y, en general, todos los gravámenes a que haya lugar, de acuerdo con la clase de contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: ADICIÓNESE a la CLÁUSULA SÉPTIMA – TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y VIGENCIA. SIETE (07) DÍAS CALENDARIO. En consecuencia, el plazo total del contrato será de **DOS (02) MESES Y NUEVE (09) DÍAS CALENDARIO**, y comprenderá el período entendido entre el **VEINTINUEVE (29) DE SEPTIEMBRE DE 2025**, fecha de inicio establecida en el Acta de Inicio, hasta el **SIETE (07) DE DICIEMBRE DE 2025.**

CLÁUSULA TERCERA: El contratista deberá realizar la actualización de las pólizas con sus respectivas garantías, en caso de haberse estipulado en el contrato inicial, conforme a las adiciones, prorrogas y/o modificaciones efectuadas al mismo en el presente documento.

CLÁUSULA CUARTA: La presente adicion y prorroga No. 2 se perfecciona con la firma de las partes intervinientes.

CLÁUSULA QUINTA: Las demás cláusulas del contrato de prestaciónde servicios **No. 212- 2025**, no modificadas con la presente adicion y prorroga No. 2 continúan vigentes.

Para constancia se firma por las partes intervinientes en el municipio de Piedecuesta al 28 NOV 2025 de 2025.

EL CONTRATANTE,

FREDY JOHANY ZAMBRANO BECERRA
Gerente
Piedecuestana de Servicios Públicos

EL CONTRATISTA,

SERVIARPE S.A.S ESP
Nit No. **901.453.294-0**
R/L **HUMBERTO ANDRES MORA SIERRA**
C.C **No. 5.796.565 DE ZAPATOCA**

Proyectó: Abg. Emmanuel Quintero – CPS 002-2025
Revisó y Vbo. Aspectos técnicos: Ing. Hugo Navas Reyes - Director Técnico y de Operaciones
Revisó Aspectos jurídicos: Abg. María Lizeth García Pedraza - Jefe Oficina Asesora Jurídica y de Contratación

Teléfono: (037) 6550058 Ext. 109
Email: servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co
http://www.piedecuestanaesp.gov.co
@Piedecuestana_
Facebook/Piedecuestana de servicios Públicos ESP
@Piedecuestana_esp

Atención:
Lunes a Viernes
7:30 am a 11:30 am
1:30 pm a 5:30 pm

Carrera 8 # 12-28 Barrio La Candelaria
Sede Administrativa